

# DIARIO OFICIAL



# DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

### ORDENES

#### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Bajas.*—Orden de 28 de junio de 1946 por la que causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo segundo de dicha Organización D. José L. Rosende Lago.—Página 888.

#### SERVICIO DE PERSONAL

*Situaciones.*—Orden de 28 de junio de 1946 por la que se dispone quede desmovilizado y en la situación de "retirado" que le fué fijada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1939 el Capitán de Navío, Contral-

mirante honorario, Excmo. Sr. D. Félix Bastarreche y Díez de Bulnes.—Página 888.

#### ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE LOS CUERPOS DE LA ARMADA

*Rectificaciones.*—Orden de 27 de junio de 1946 por la que se rectifica en el sentido que se indica el Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de los Cuerpos de la Armada.—Página 888.

### EDICTOS

#### ANUNCIOS PARTICULARES

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

*Bajas.*—A petición del interesado, causa baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo segundo de dicha Organización D. José L. Rosende Lago, que por aplicación de lo dispuesto en la tabla II anexa al Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, servirá con dicho empleo el tiempo que le falta para completar doce meses de servicio, salvo las exenciones de la Ley de Reclutamiento que puedan afectarle.

Madrid, 28 de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes de Instrucción y del Servicio de Personal.

Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

*Situaciones.*—Disuelta por Orden ministerial de 12 del actual la Comisión Inspector de Obras de la Escuela Naval Militar, de la que era Presidente el Capitán de Navío (Contralmirante honorario) excelentísimo señor don Félix Bastarache y Díez de Bulnes, se dispone quede éste desmovilizado y en la situación de "retirado", que le fué fijada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1939 (D. O. número 4 de 1940).

Madrid, 28 de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

## ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE LOS CUERPOS DE LA ARMADA

*Rectificaciones.*—Por haberse padecido error en la publicación del Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de los Cuerpos de la Armada, aparecido en el anexo del DIARIO OFICIAL de este Ministerio de 1.º de junio de 1946, se rectifica suprimiendo la disposición transitoria, ya sin eficacia a partir de mayo de 1930.

Madrid, 27 de junio de 1946.

REGALADO

## EDICTOS

Don Rodrigo Babío Rodríguez, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar la pérdida del Título de Patrón de Pesca del individuo José García Aguilera,

Hago saber: Que por la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo ha sido declarado nulo y sin valor el referido documento, y toda persona que lo posea deberá hacer entrega del mismo a las Autoridades de su residencia.

La Línea de la Concepción, a 24 de junio de 1946.—El Juez instructor, *Rodrigo Babío*.

Don Mariano Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Almería Cristóbal Menchón Bonillo, folio 66 de 1943,

Hago saber: Que habiéndose acreditado dicha pérdida por la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo, queda nulo y sin valor el mencionado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Algeciras, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán, Juez instructor, *Mariano Fernández*.

Don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida de Libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto de Marina Santiago Mendiola Vidaurrazaga,

Hago constar: Que por el presente se deja nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en el plazo de quince días.

Gijón, 25 de junio de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Agustín Martínez*.

Don Fernando García de Paredes y Benzano, Teniente de Navío de la R. N. M. y Ayudante Militar de Marina de Camariñas,

Hago saber: Que habiéndose acreditado por el inscripto de este Trozo Alfredo Tajés Alborés, número 33 del reemplazo de 1939, la pérdida de su

Cartilla Naval en la forma prevenida en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. número 305), queda anulado y sin valor alguno el aludido documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camarinas, 23 de junio de 1946.—El Ayudante Militar de Marina, *Fernando García de Paredes*.

Don José Gener y Moreno, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de San Sebastián de La Gomera,

Hago saber: Que habiendo sido justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de José Mesa Díaz, según resolución recaída en el expediente que al mismo se instruye, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Dado en San Sebastián de la Gomera, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *José Gener*.

Don José Gener y Moreno, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de San Sebastián de La Gomera,

Hago saber: Que habiendo sido justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Sebastián Vizcaíno Díaz, según resolución recaída en el expediente que al mismo se instruye, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Dado en San Sebastián de la Gomera, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *José Gener*.

Don José Gener y Moreno, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de San Sebastián de La Gomera,

Hago saber: Que habiendo sido justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Sebastián Arteaga Suárez, según resolución recaída en el expediente que al mismo se instruye, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Dado en San Sebastián de la Gomera, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *José Gener*.

Don José Gener y Moreno, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de San Sebastián de La Gomera,

Hago saber: Que habiendo sido justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Amadeo González González, según resolución recaída en el expediente que al mismo se instruye, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Dado en San Sebastián de la Gomera, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *José Gener*.

Don Manuel Bengoa Pérez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto Agustín Huguet Anguera,

Hago saber: Que por decreto auditoriado se declara nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Tarragona, 19 de junio de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Bengoa*.

Don Antonio Mañach y Maynou, Alférez de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Rosas, Juez instructor del expediente por pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca de Pedro Palos Ros,

Hago constar: Que en virtud de decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, ha quedado nulo y sin valor alguno el mencionado documento, por haber sido justificada su pérdida.

La persona que lo poseyera y no haga entrega del mismo incurrirá en la responsabilidad a que haya lugar.

Rosas, 19 de junio de 1946.—El Juez instructor, *Antonio Mañach*.

Don Antonio Mañach y Maynou, Alférez de Navío de la R. N. M., Juez instructor del expediente por pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca de José Guitart Arola,

Hago saber: Que en virtud de Decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del

Departamento Marítimo de Cartagena, ha quedado nulo y sin valor el mencionado documento, por haber sido justificada la pérdida.

La persona que lo poseyera y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina, incurrirá en responsabilidad.

Rosas, 19 de junio de 1946.—El Juez instructor, *Antonio Mañach*.

Don Fernando García de Paredes y Benzanó, Teniente de Navío de la R. N. M. y Ayudante de Marina de Camariñas,

Hago saber: Que habiéndose acreditado por los inscriptos de este Trozo Manuel Tajés Pose, número 16 del reemplazo de 1938, y Manuel Blanco Vigo, número 11 del mismo reemplazo, la pérdida de sus Cartillas Navales en la forma prevenida en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 305), quedan anulados y sin valor los aludidos documentos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Camariñas, 13 de junio de 1946.—El Ayudante Militar de Marina, *Fernando García de Paredes*.

Don Andrés Aragón Junquera, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval Militar del llamado Laureano Cressi Forssini,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento, declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz, a 13 de junio de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Andrés Aragón*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Mariano Lobo Andrada, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Capitán de su puerto,

Hago saber: Que en virtud de Orden recibida de la Superioridad, se saca a oposición la provisión de dos vacantes de Prácticos de número de este puerto, en la forma establecida en el vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Comunicaciones Marítimas, aprobado por Real Orden de 11 de octubre de 1913, modificado por Real Orden de 12 de marzo de 1929 (D. O. núm. 72), teniéndose además en cuenta la Real Orden de 24 de junio de 1916 y lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de junio de 1943 (B. O. núm. 169), sobre provisión de plazas con Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, y el artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1942 (D. O. núm. 56), que creó la Subsecretaría de la Marina Mercante.

A dicha oposición podrán concurrir todos los Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que exige el artículo 133 del citado Reglamento para aplicación de la Ley de Comunicaciones Marítimas.

Los exámenes tendrán lugar en esta Ayudantía Militar de Marina, transcurrido un mes a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA*, hasta cuyo día podrán presentar instancias en esta Dependencia, debidamente documentadas, los que deseen tomar parte en dicha oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, a 13 de junio de 1946.—El Ayudante Militar de Marina, *Mariano Lobo*.